



RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2023, de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, por la que se formula propuesta de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023.

La Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 41, de 1 de marzo de 2023.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es, por un lado, que los municipios situados en áreas de riesgo potencial significativo de inundación, que no tengan aprobado su correspondiente plan de actuación ante riesgos de inundación, puedan acogerse a nuevas subvenciones del Gobierno de Aragón para poder acometer su redacción y aprobación.

Por otro lado, se pretende que aquellos municipios que tengan ya aprobado un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación, convalidado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan afrontar la mejora y adquisición de equipos y medios materiales para la ejecución y la puesta en marcha de las medidas contempladas en sus respectivos planes de actuación municipal ante riesgos de inundación.

El régimen de concesión de estas subvenciones se ajusta al procedimiento de concurrencia competitiva y se tramita de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, instruyéndose, y evaluándose según lo previsto en el artículo 24 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Orden AGM/1547/2021, de 5 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales de Aragón para impulsar actuaciones en materia de aguas.

El apartado undécimo de la Orden de convocatoria estableció un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de forma que el plazo comenzó el 2 de marzo y finalizó el 30 de marzo de 2023. Tras la conclusión de dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 21 solicitudes, 8 para la línea 1 y 13 para la línea 2 correspondientes a 21 ayuntamientos.

De conformidad con el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria, se solicitó la subsanación de aquellas solicitudes que no reunían los requisitos establecidos, concediéndoles un plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento, para que realizaran dicho trámite. Una vez finalizado, se comprueba que todos los ayuntamientos requeridos han subsanado su solicitud dentro del plazo establecido a excepción del ayuntamiento de Cabra de Mora. En el informe de la Secretaria General del Instituto Aragonés del Agua, de fecha 12 de junio de 2023, constan todas las actuaciones de la instrucción del procedimiento que se han efectuado.

Las personas que componen la comisión de valoración se designaron mediante Resolución de la Directora del Instituto Aragonés del Agua, de 13 de marzo de 2023, tal y como establece el apartado decimoquinto de la Orden de convocatoria. A la citada comisión, como órgano colegiado, le corresponden las funciones de evaluación de las solicitudes conforme a los criterios contenidos en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria y la disponibilidad presupuestaria existente, de cien mil euros (100.000 €), distribuidos en cincuenta mil euros (50.000 €) para la línea 1 y cincuenta mil euros (50.000 €) para la línea 2.

Evaluadas las solicitudes que cumplían los requisitos básicos, la comisión de valoración emite su informe, de fecha 20 de junio de 2023, en el que se han concretado los resultados de la baremación específica de los criterios de otorgamiento establecidos en la Orden de convocatoria, realizando una prelación de las solicitudes a estimar de mayor a menor puntuación, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria existente.

Asimismo, con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, se ha verificado que las propuestas como entidades beneficiarias se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplen sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por el mismo. Además, se ha acreditado que están al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable.

Por cuanto antecede, en aplicación del apartado decimoquinto de la Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero, la Directora del Instituto Aragonés del Agua, como órgano instructor, a la



vista del informe de instrucción y de la valoración realizada por la comisión de valoración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero.— Conceder las subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2023, a las entidades locales que se incluyen en el anexo II de esta propuesta de resolución provisional, por un importe global de cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (46.481,60 €) para la línea 1 y cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (46.854,66 €) para la línea 2, indicando el objeto de la subvención, el importe concedido y la puntuación final obtenida en los criterios de valoración previstos en la Orden de convocatoria, cuyo desglose figura en el anexo I.

Segundo.— Desestimar las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo III por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Habilitar a los interesados un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta propuesta de resolución provisional, para presentar las alegaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 25.2 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Las alegaciones irán dirigidas al Instituto Aragonés del Agua, debiendo presentarse a través de la página del trámite “Subvenciones para la gestión del riesgo de inundación: planes municipales o medios de protección-Convocatoria 2023”, en el servicio “Aportación”, disponible en el enlace: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/9471/identificacion>.

De acuerdo con el artículo 25.5 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, esta propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor de los beneficiarios, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión por el presidente del Instituto Aragonés del Agua.

Cuarto.— Publicar la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo previsto en el punto decimoquinto de la convocatoria.

Asimismo, publicar los informes de instrucción y de valoración de las solicitudes en la página del trámite “Subvenciones para la gestión del riesgo de inundación: planes municipales o medios de protección-Convocatoria 2023”: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-gestion-del-riesgo-de-inundacion-planes-municipales-o-medios-de-proteccion/convocatoria-2023>.

Zaragoza, 23 de junio de 2023.

**La Directora del Instituto Aragonés del Agua,
DOLORES FORNALS ENGUÍDANOS**

Anexo L Valoración de las solicitudes. Convocatoria GR. planes y equipos 2023
 (Código Administrativo: 02.12.03.000)

Expediente	Ayuntamiento	Línea	Actuación para la que se solicita la subvención	Zona A1 (4 puntos)	Zona A2 (3 puntos)	Zona A3 (2 puntos)	Zona A (1 punto)	Puntos Zona A (4 puntos)	Zona B (2 puntos)	Puntos Zona B (2 puntos)	Habitantes población (1)	Puntos Casco urbano (5 puntos)	Carreres, vías (4 puntos)	Servicios locales (3 puntos)	Acuiferos de más de 100 m (2 puntos)	Montañas más de 100 m (2 puntos)	Puntos allocations (1)	Puntuación (porcentaje)	Importe actualizado subvencionable	% Financiación Max. subvencionable Min. 50,00 € Línea 2	Importe subvención	Importe de crédito acumulado	
SH-2023-00011	GALLUR	Línea 1	Plan de actuación municipal de Gallur ante el riesgo de inundaciones	4	3	2	1	10	0	0	2555	10	4	3	2	2	16	36	5.375,40	100%	5.375,40	5.375,40	
SH-2023-00007	VILLANUA	Línea 1	Asociación de infraestructuras y planes de inundación en Villanua	4	3	2	1	10	0	0	524	6	4	3	0	2	14	30	6.413,00	100%	6.000,00	11.375,40	
SH-2023-00013	CASTELLÓN DE SOS	Línea 1	Redacción plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones en Castellón de Sos	0	3	2	1	6	0	0	731	6	4	3	2	0	14	26	9.680,00	100%	6.000,00	17.375,40	
SH-2023-00010	VELLA DE ERRO	Línea 1	Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones en Vella de Erro	4	3	2	1	10	0	0	203	4	5	0	3	2	12	26	5.950,00	100%	5.950,00	23.325,40	
SH-2023-00012	REQUENOS	Línea 1	Identificación de acciones a desarrollar para la prevención de inundaciones locales afectadas. Requenos	4	3	2	1	10	0	0	1052	8	0	0	3	2	7	25	5.735,40	100%	5.735,40	26.060,80	
SH-2023-00018	GRISEN	Línea 1	Plan municipal de protección civil ante riesgo inundación	4	3	2	1	10	0	0	605	6	0	0	3	2	0	5	21	5.735,40	100%	5.735,40	34.796,20
SH-2023-00024	VELLA DE CINCA	Línea 1	Identificación de las acciones a desarrollar para la prevención de inundaciones locales	4	3	2	1	10	0	0	480	4	5	0	0	0	7	21	5.950,00	100%	5.950,00	40.746,20	
SH-2023-00019	LUCENI	Línea 1	Elaboración plan municipal protección civil ante riesgo de inundación	0	0	0	1	1	0	0	937	6	0	0	3	2	7	14	5.735,40	100%	5.735,40	46.481,60	
SH-2023-00022	TERUEL	Línea 2	Adquisición de bombas de aspiración hidráulica	4	3	2	1	10	0	0	35994	10	5	4	3	0	12	32	8.286,08	80%	6.628,86	6.628,86	
SH-2023-00009	SADABA	Línea 2	Adquisición Hidropulsadora con depósito y remolque	4	3	2	1	10	0	0	1294	8	5	4	3	0	12	30	9.022,13	80%	7.601,70	14.230,36	
SH-2023-00026	PUNTES DE ERRO	Línea 2	Ampliación de instalación de megafonía	4	3	2	1	10	0	0	4650	10	5	4	0	0	9	29	12.188,75	60%	7.313,25	21.943,81	
SH-2023-00008	ALCALA DE ERRO	Línea 2	Estudio y control del entorno de la zona	4	3	2	1	10	0	0	245	4	5	4	3	2	14	26	6.534,00	60%	3.900,40	25.464,21	
SH-2023-00014	PNA DE ERRO	Línea 2	Adquisición de un grupo electrógeno	4	3	2	1	10	0	0	2360	10	5	0	3	0	8	28	12.564,00	60%	7.560,40	33.014,61	
SH-2023-00023	SORHABEL	Línea 2	Adquisición de carpas protectoras en los Anillos del Plan Municipal de Protección Civil	4	3	2	1	10	0	0	1150	8	5	0	3	0	8	26	8.246,15	80%	6.596,92	39.611,53	
SH-2023-00015	ANIRÓN	Línea 2	Adquisición Bomba de achique	4	3	2	1	10	0	0	871	6	5	0	3	0	8	24	15.36,19	80%	1.228,95	40.840,48	
SH-2023-00025	QUINTO	Línea 2	Medidor de altura de río	4	3	2	1	10	0	0	1937	8	0	0	3	0	3	21	3.668,80	80%	3.175,04	44.015,52	
SH-2023-00021	VILLARREAL DE HUERVA	Línea 2	Adquisición de Mochilera para emergencia y carpentería indicativa de el Plan municipal de Protección civil ante inundaciones	0	0	0	0	0	0	0	272	4	5	4	3	0	12	20	3.548,93	80%	2.839,14	46.854,66	

Anexo II. Solicitudes propuestas para la concesión de la línea 1. Convocatoria GRI: planes y equipos 2023 (Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero)

Expediente	Ayuntamiento	Línea	Actuación para la que se solicita la subvención	Puntos riesgo (a)	Puntos riesgo (c)	Puntos población (d)	Puntos afecciones (e)	Puntuación total (a+c+d+e)	Importe actuación subvencionable	% Financiación Max. 6.000 € línea 1	Importe subvención
SH-2023-000011	GALLUR	Línea 1	Plan de actuación municipal de Gallur ante el riesgo de inundaciones	10	0	10	16	36	5.375,40	100%	5.375,40
SH-2023-000007	VILLANUA	Línea 1	Afección a infraestructuras y dotaciones locales afectadas por riesgo de inundación en Villanua	10	0	6	14	30	6.413,00	100%	6.000,00
SH-2023-000013	CASTEJÓN DE SOS	Línea 1	Redacción plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones en Castejón de Sos	6	0	6	14	26	9.680,00	100%	6.000,00
SH-2023-000010	VELILLA DE EBRO	Línea 1	Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones del municipio de Velilla de Ebro	10	0	4	12	26	5.950,00	100%	5.950,00
SH-2023-000012	REMOLINOS	Línea 1	Identificación de afecciones a infraestructuras, servicios y dotaciones locales afectadas, Remolinos	10	0	8	7	25	5.735,40	100%	5.735,40
SH-2023-000018	GRISÉN	Línea 1	Plan municipal de protección civil ante riesgos inundación	10	0	6	5	21	5.735,40	100%	5.735,40
SH-2023-000024	VELILLA DE CINCA	Línea 1	Identificación de las afecciones a infraestructuras y dotaciones locales por el riesgo de inundación	10	0	4	7	21	5.950,00	100%	5.950,00
SH-2023-000019	LUCENI	Línea 1	Elaboración plan municipal protección civil ante riesgo de inundación	1	0	6	7	14	5.735,40	100%	5.735,40
46.481,60											

Anexo II. Solicitudes propuestas para la concesión de la línea 2. Convocatoria GRI: planes y equipos 2023
(Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero)

Expediente	Ayuntamiento	Línea	Actuación para la que se solicita la subvención	Puntos riesgo (a)	Puntos riesgo (c)	Puntos población (d)	Puntos afecciones (e)	Puntuación total (a+c+d+e)	Importe actuación subvencionable	% Financiación Max. 10.000 €	Importe subvención
SH-2023-000022	TERUEL	Línea 2	Adquisición de bomba de achique e hidrolimpiadora	10	0	10	12	32	8.286,08	80%	6.628,86
SH-2023-000009	SADABA	Línea 2	Adquisición Hidrolimpiadora, con depósito y remolque	10	0	8	12	30	9.502,13	80%	7.601,70
SH-2023-000026	FUENTES DE EBRO	Línea 2	Ampliación de instalación de megafonía	10	0	10	9	29	12.188,75	60%	7.313,25
SH-2023-000006	ALCALA DE EBRO	Línea 2	Estudio y control del entorno de la sima	10	0	4	14	28	6.534,00	60%	3.920,40
SH-2023-000014	PINA DE EBRO	Línea 2	Adquisición de un grupo electrógeno	10	0	10	8	28	12.584,00	60%	7.550,40
SH-2023-000023	SOBRADIEL	Línea 2	Adquisición de carpas necesarias en los momentos de inundación, incluida en el Anexo del Plan Municipal de Protección Civil	10	0	8	8	26	8.246,15	80%	6.596,92
SH-2023-000015	ANIÑON	Línea 2	Adquisición Bomba de achique	10	0	6	8	24	1.536,19	80%	1.228,95
SH-2023-000025	QUINTO	Línea 2	Medidor de altura de río	10	0	8	3	21	3.968,80	80%	3.175,04
SH-2023-000021	VILLARREAL DE HUERVA	Línea 2	Adquisición de Motosierra para emergencias y cartelería indicativa de peligro o de acceso, contempladas en el Plan municipal de Protección civil ante inundaciones	0	4	4	12	20	3.548,93	80%	2.839,14
											46.854,66

**Anexo III. Solicitudes propuestas para su desestimación. Convocatoria GRI: planes y equipos 2023
(Orden AGM/185/2023, de 14 de febrero)**

Expediente	Ayuntamiento	Línea	Actuación para la que se solicita la subvención	Motivo
SH-2023-000027	CABRA DE MORA	Línea 2	Adquisición dumper con pala	No cumple con los requisitos para ser entidad beneficiaria de la subvención ya que no ha presentado estudio de inundabilidad y no está incluida ni en la Tabla 12 del anexo XI del Real Decreto 2021/2019, de 8 de octubre, ni en los mapas de peligrosidad o de riesgo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
SH-2023-000020	DAROCA	Línea 2	Recorrido río jiloca entre el punete de avda. Madrid y barranco luzbel	Actuación no subvencionable de conformidad con el punto 2.a) del apartado tercero de la Orden de convocatoria.
SH-2023-000008	MUEL	Línea 2	Implantación del plan de emergencia, explotación y mantenimiento. Presa mezalocha	Actuación no subvencionable de conformidad con el apartado tercero i. a) y b) de la Orden de convocatoria.
SH-2023-000017	PRADILLA DE EBRO	Línea 2	Adquisición de picadora/triturada	Actuación no subvencionable de conformidad con el punto 2.a) del apartado tercero de la Orden de convocatoria.